



Comunidad de Madrid

Resolución de 6 de septiembre de 2018, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia el plazo de retirada de la documentación original justificativa de los méritos presentados por los participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 23 de octubre de 2017.

Por Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Resuelto con carácter definitivo el citado concurso de traslados para los funcionarios del cuerpo de Maestros por Resolución de 03 de mayo de 2018, esta Dirección General

HA RESUELTO

Anunciar que los funcionarios del cuerpo de Maestros que han participado en el citado concurso podrán retirar los documentos originales que han adjuntado a la solicitud presentada (salvo lo establecido en el apartado 9.8. de la Resolución de 23 de octubre de 2017) en el Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial II (c/ Santa Hortensia, número 30, tercera planta, Madrid) en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de 9 a 14 horas. Quienes no retiren la documentación dentro de dicho plazo decaerán en su derecho a recuperarla.

Con el fin de facilitar al máximo este trámite, los interesados deberán solicitar la retirada de dicha documentación en el plazo establecido, mediante fax remitido a los números **912 767 381** o **912 749 995**. En el mismo, indicarán el Cuerpo y Especialidad por los que han participado. Pasadas cuarenta y ocho horas del envío del fax, podrán pasar a retirar la documentación en la dirección y horario indicada en el párrafo anterior.

De no poder personarse el interesado, la documentación podrá ser retirada por persona debidamente autorizada.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 6 septiembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril